



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION NO PRESENCIAL N° 454/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes 17 de Abril del 2012

En Lima siendo las 09:30 horas del día 17 de Abril del año 2012, se reunieron de modo no presencial, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón y el señor Marco Torrey Motta, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, en su calidad de Presidenta (e) del OSIPTEL, se dio inicio a la Sesión N° 454/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo.

Mediante documento escrito, ingresado a la secretaria de Consejo Directivo, a horas 10:00 a.m. del 17 de abril del presente año, el Ingeniero Marco Torrey Motta, presentó su votación, aprobando el proyecto de resolución propuesto, confirmando la resolución administrativa que declara Infundado el recurso de Apelación presentado por Nextel del Perú S.A.; así como así como estar de acuerdo con el segundo punto con declarar parcialmente fundado el recurso de apelación presentado por América Móvil S.A.C.; de igual modo se encuentra conforme con publicar el proyecto de determinación de cargos de interconexión.

A través de correo electrónico remitido a las 12:42 horas del 17 de abril del presente año, la Presidenta (e) del Consejo Directivo del OSIPTEL, emitió su voto dando su conformidad con las propuestas planteadas.

Así mismo, la Presidenta (e) del Consejo Directivo informó a todos los Consejeros a través de dicho medio electrónico, que se ha recibido una comunicación recientemente cursada por Telefónica del Perú S.A.A., mediante la cual solicita ampliación de 15 días calendario adicionales para hacer comentarios al **“Proyecto que modifica el Instructivo para el Ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A”**, por lo cual, se amplía la agenda propuesta respecto de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



este punto; con lo cual queda abierta la sesión hasta el día 18 de abril del 2012, a fin que emitan su voto.

Asimismo, mediante correo electrónico remitido el 17 de Abril del presente año, a las 17:03 horas, el consejero Víctor Revilla emitió su voto, encontrándose de acuerdo con las propuestas planteadas respecto de los puntos de agenda.

Sin embargo, hizo unas precisiones respecto de cada uno de los puntos, quedando registrados como pedidos.

A través de correo electrónico remitido a las 17:29 horas del 18 de abril del presente año, el consejero Eduardo Zolezzi Chacón manifestó su conformidad con la aprobación de los tres puntos de Agenda.

Finalmente, siendo que Telefónica del Perú S.S.A. cumplió con enviar sus comentarios al *"Proyecto que modifica el Instructivo para el Ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A"* (ampliación de agenda), habiendo una especie de sustracción de la materia, por lo que no fue necesario que el Consejo Directivo se pronuncie sobre el punto en cuestión, dado que la citada empresa cumplió con emitir sus comentarios, incluso antes del plazo.

I. ORDEN DEL DIA

- I.1 **Recurso de Apelación presentado por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N° 044-2012-GG/OSIPTEL del Exp. N° 00003-2011-GG-GFS/PAS, mediante la cual se le impuso una multa de 51 UIT por incumplimiento de medida correctiva, con 10 UIT por incumplimiento de las Condiciones de Uso y, con 51 UIT por entrega de información inexacta. - Informe N° 096-GG/2012-GAL.**

Mediante Informe N° 096/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 044-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 044-2012-GG/OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 454/1837 /12

Visto el Informe N° N° 044-2012-GG/OSIPTEL, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal; los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Nextel del Perú S.A el 02 de marzo del 2012 contra la Resolución de Gerencia General N° 044-2012-GG/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

I.2 Recurso de apelación presentado por América Móvil Perú SAC contra la Resolución N°2 del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, respecto del Exp. 0008-2010/TRASU-GUS-PAS - Informe N° 017-GG/2012-GAL.

Mediante Informe N° 097/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 045-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por América Móvil Perú SAC contra la resolución N° 2 del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU.

Acuerdo 454/1838 /12

Visto el Informe N° 097/GG/2012, y atendiendo al sustento de la Gerencia de Asesoría Legal; los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar parcialmente Fundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa América Móvil Perú SAC el 05 de marzo del 2012, contra la resolución N° 2 del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

I.3 Proyecto de Resolución para comentarios, que determina los Cargos de Interconexión Diferenciados para Diversas prestaciones de Interconexión que deberán aplicar Telmex Perú S.A., América Móvil Perú S.A., Nextel del



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Perú S.A.A., Americatel Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A (Informe N° 083-GG/2012) GPRC. - Informe N° 083-GG/2012-GPRC

Mediante Informe N° 083/GG/2012, la Gerencia General remite el Informe N° 107-GPRC/2012, mediante el cual la Gerencia General de Políticas Regulatorias y Competencia, presenta el proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados para diversas prestaciones que deberán aplicar Telmex Perú S.A., América Móvil Perú S.A., Nextel del Perú S.A.A., Americatel Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A.

Acuerdo 454/1839/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General; los miembros del Consejo Directivo acordaron se disponga la publicación para comentarios del Proyecto de determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados para diversas prestaciones que deberán aplicar Telmex Perú S.A., América Móvil Perú S.A., Nextel del Perú S.A.A., Americatel Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LA SESIÓN:

Pedido del Consejero Víctor Revilla Calvo :

- Que cuando se trate de casos referidos a aplicación de multas como el del primer punto, se haga una breve reseña del sustento económico de los montos fijados por la primera instancia.
- Que, se Informe sobre los avances realizados y por realizar respecto a la elaboración de un estudio de impacto de la regulación de las telecomunicaciones en el área rural, a fin de determinar la conveniencia de reformular la política del OSIPTEL en esta área.